



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2004/5
16 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

20º período de sesiones

Bonn, 16 a 25 de junio de 2004

Tema 9 *d*) del programa provisional

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Participación efectiva en el proceso de la Convención

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL PROCESO DE LA CONVENCIÓN

Nota de la secretaría*

Resumen

Se abordan los factores que afectan a la participación de observadores en los períodos de sesiones de los órganos de la Convención, así como en las reuniones y seminarios, entre ellos los procedimientos de admisión para las organizaciones observadoras, el desequilibrio entre la participación de las organizaciones no gubernamentales de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y Partes con economías en transición, y las modalidades para una participación más significativa. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tal vez desee aprobar los actuales criterios para la admisión de organizaciones por la secretaría y estudiar los posibles medios de mejorar la participación, incluidas las repercusiones financieras. El OSE tal vez desee examinar también las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas acerca de la participación de los pueblos indígenas en el proceso de la Convención, con miras a formular una respuesta apropiada.

* Este documento se presentó con retraso debido a la necesidad de realizar amplias consultas que tomaron más tiempo de lo previsto.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	3
A. Mandato	1 - 2	3
B. Objeto de la nota.....	3	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	4 - 6	3
II. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES OBSERVADORAS.....	7 - 11	4
III. PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES: PRÁCTICA ACTUAL.....	12 - 36	5
A. Participación efectiva de la sociedad civil.....	12 - 17	5
B. Disposiciones generales para las organizaciones no gubernamentales	18 - 22	6
C. Participación de las organizaciones no gubernamentales durante los períodos de sesiones de los órganos de la Convención	23 - 28	7
D. Participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de los grupos de expertos	29	8
E. Participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio	30 - 33	8
F. Participación de las organizaciones no gubernamentales en talleres	34 - 36	9
IV. POSIBLES MEDIOS DE MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	37 - 38	10
V. PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	39 - 47	12
A. Antecedentes en el proceso de la Convención.....	39 - 42	12
B. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.....	43 - 46	13
C. Otras peticiones de las organizaciones de pueblos indígenas...	47	13
<i>Anexo:</i> Extracto del informe del segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, celebrado en Nueva York del 12 al 23 de mayo de 2003 (E/2003/43, E/C.19/2003/22).....		15

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 16º período de sesiones, acordó añadir un tema titulado "Participación efectiva en el proceso de la Convención" al programa de su 17º período de sesiones (FCCC/SBI/2002/6, párr. 5). El OSE, en su 17º período de sesiones, pidió a los presidentes de los órganos subsidiarios, a los presidentes de los talleres y a la secretaría que se esforzaran más por promover la transparencia y la participación de observadores, velando al mismo tiempo por la eficacia de los talleres, y que adaptaran el número de observadores participantes en función del carácter de cada taller. El OSE también pidió a la secretaría que enviase más pronto las invitaciones y la documentación, a la vez que reconocía las dificultades que existían para obtener la financiación de los talleres y los retrasos que ello generaba en esa labor (FCCC/SBI/2002/17, párr. 50 c) a e)).
2. El OSE, en su 18º período de sesiones, pidió a la secretaría que le informara en su 20º período de sesiones de los esfuerzos que continuaran haciendo los presidentes de los órganos subsidiarios, los presidentes de los órganos de composición limitada y la secretaría por facilitar la participación efectiva en el proceso de la Convención y promover la transparencia (FCCC/SBI/2003/8, párr. 46 c)).

B. Objeto de la nota

3. En esta nota se describen los actuales procedimientos de admisión para las organizaciones observadoras y las propuestas para seguir promoviendo la participación efectiva de las organizaciones no gubernamentales (ONG). También se transmiten recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre la participación de los pueblos indígenas en el proceso de la Convención. La nota se centra en asuntos relativos a las ONG, a excepción del capítulo II sobre los procedimientos de admisión, que también trata de las organizaciones intergubernamentales.

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

4. Se pide orientación del OSE sobre los asuntos planteados en esta nota, en particular con respecto a:
 - a) La confirmación de que las Partes aceptan en general el presente criterio para la admisión de las organizaciones observadoras según se expone en el capítulo II;
 - b) Si desea que se adopte alguno de los posibles medios detallados en el capítulo IV, u otras medidas que puedan proponer las Partes o las organizaciones observadoras, para mejorar la participación de las ONG en el proceso de la Convención;
 - c) Los elementos de una respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y las cuestiones conexas, que podrían incluir recomendaciones a la Conferencia de las Partes (CP) sobre la base de la información que figura en el capítulo V.
5. El OSE tal vez desee tener en cuenta las opiniones de las ONG al formular su orientación.

6. En función del carácter de las conclusiones, es posible que algunas propuestas requieran que se recomiende un proyecto de decisión a la CP para que lo apruebe.

II. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

7. La admisión de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención está sujeta a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención y a la aplicación del proyecto de reglamento (FCCC/CP/1996/2). El párrafo 6 del artículo 7 de la Convención dispone: "Todo [...] organismo u órgano, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en los asuntos abarcados por la Convención y que haya informado a la secretaría de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador, podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes. La admisión y participación de los observadores se registrará por el reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes".

8. Con objeto de facilitar la aplicación del párrafo 6 del artículo 7 han tenido que establecerse procedimientos de trabajo. Teniendo siempre presente la Convención, y tomando como base la práctica general de las Naciones Unidas, la secretaría ha establecido un procedimiento para la admisión de las organizaciones intergubernamentales y las ONG como organizaciones observadoras, que puede consultarse en el sitio web de la secretaría. Conforme a este procedimiento las organizaciones que deseen participar en calidad de observadoras deberán presentar, entre otras cosas:

- a) Una declaración de competencia en los asuntos abarcados por la Convención;
- b) La confirmación de su personalidad jurídica independiente;
- c) La confirmación de su condición de entidad sin fines de lucro y/o exenta de impuestos en un Estado Miembro de las Naciones Unidas, de uno de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, o en un Estado Parte en la Corte Internacional de Justicia.

9. Las entidades que no puedan presentar la documentación necesaria no podrán ser admitidas como organizaciones observadoras. A las organizaciones que cumplan los requisitos se las incluirá en una lista de organizaciones que la secretaría recomendará, por conducto de la Mesa, a la CP para que las admita como observadoras.

10. La secretaría desea señalar a la atención del OSE diversas cuestiones relativas a los procedimientos de admisión para las organizaciones observadoras. Por ejemplo:

- a) Los acuerdos multilaterales que no establecen una entidad jurídica independiente no pueden ser admitidos.
- b) Las organizaciones que han sido creadas por gobiernos, responden ante gobiernos y llevan a cabo actividades por mandato de éstos, pero no pueden presentar pruebas de independencia, no pueden ser admitidas. Se las alienta a participar integrando las delegaciones gubernamentales.

- c) Las organizaciones que desempeñan funciones en nombre de gobiernos, incluso actividades relativas a los mecanismos flexibles, siempre que cumplan los criterios enumerados en el párrafo 8 y su estructura de dirección sea independiente de los gobiernos, pueden ser admitidas.

11. **La secretaría pide confirmación de que las Partes aceptan en general el presente criterio para la admisión de organizaciones observadoras.**

III. PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES: PRÁCTICA ACTUAL

A. Participación efectiva de la sociedad civil

12. La participación de las ONG es un elemento fundamental del proceso de la Convención. Contribuye a dar **transparencia** al funcionamiento de un proceso intergubernamental complejo, facilita las **aportaciones** de fuentes distintas desde el punto de vista geográfico y con un amplio espectro de experiencia y perspectivas, mejora la **comprensión popular** de las cuestiones y promueve la **responsabilización** ante las sociedades a quienes se presta servicio. La participación de las ONG en el proceso de la Convención es a la vez flexible y activa y contribuye a afianzar la tendencia mundial hacia sociedades más informadas, participativas y responsables.

13. En el proceso intergubernamental, la mejora de la participación efectiva de las ONG plantea diversos retos, al ser éstas cada vez más numerosas y en vista de su cada vez mayor complejidad estructural, diversidad, distribución geográfica e influencia en el siglo XXI. Las ONG desean aportar una contribución valiosa al proceso del cambio climático y mejorar el compromiso de la sociedad civil en la búsqueda del desarrollo sostenible. Se han logrado muchos progresos al abrir el proceso de la Convención a esta participación, pero podría hacerse más para consolidar la práctica actual y ofrecer nuevas oportunidades de promover la participación de las ONG, incluso en los talleres.

14. La petición de las Partes de que se examine la cuestión de la participación efectiva de las ONG en el proceso de la Convención es oportuna en vista de las dos iniciativas que han surgido en las Naciones Unidas en su conjunto y que se centran en lograr una mejor relación entre el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil: el **Comité de Alto Nivel sobre Programas**¹ y el **Grupo de Alto Nivel**² **de personas eminentes encargado de examinar las relaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil**, creado por el Secretario General.

¹ El **Comité de Alto Nivel sobre Programas** asesora a la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación.

² El **Grupo de Alto Nivel** se creó en febrero de 2003 como parte del proceso de reforma de las Naciones Unidas en respuesta a las exigencias del siglo XXI. El anterior Presidente del Brasil, Sr. F. H. Cardoso, preside el grupo formado por 12 representantes de sectores gubernamentales y no gubernamentales.

15. El Comité de Alto Nivel sobre Programas evaluará el estado actual de la colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil y pondrá de relieve las dimensiones de políticas. El Grupo de Alto Nivel sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil formulará recomendaciones para mejorar la interacción entre las Naciones Unidas y la sociedad civil, el sector privado y los parlamentarios. Este Grupo se estableció en reconocimiento de la interacción cada vez mayor entre las Naciones Unidas y la sociedad civil que se refleja en el rápido crecimiento de las organizaciones reconocidas como entidades consultivas y de su contribución influyente y enriquecedora a los debates, con miras a revisar la situación e iniciar nuevos modos de organizar la relación.

16. El Grupo de Alto Nivel sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil tendrá en cuenta la labor de evaluación efectuada por el Comité de Alto Nivel sobre Programas e informará al Secretario General en abril de 2004, presentando recomendaciones que pueden entrar en las competencias del Secretario General o requerir la adopción de decisiones por parte de los Estados Miembros.

17. El Grupo de Alto Nivel sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil ha mantenido conversaciones con ONG dentro del proceso del cambio climático, organizadas por medio de los grupos interesados. Por consiguiente, el informe al Secretario General podría incluir aspectos relacionados con el proceso de la Convención y es posible que sea necesario tenerlo en cuenta en los debates futuros.

B. Disposiciones generales para las organizaciones no gubernamentales

18. La CP ha admitido a 619 ONG como organizaciones observadoras. De ellas más del 75% tiene su sede en Partes incluidas en el anexo I. Los momentos en que tienen lugar más admisiones de ONG de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención son cuando la CP celebra su período de sesiones en un país en desarrollo. Sin embargo, estas ONG rara vez asisten a los períodos de sesiones posteriores.

19. A las organizaciones observadoras³ se les notifican **la fecha y el lugar** de celebración de los períodos de sesiones de la CP y/o de sus órganos subsidiarios para que puedan enviar una representación. Con miras a fortalecer la responsabilidad de las organizaciones en la participación de sus representantes en los períodos de sesiones y mejorar las comunicaciones, se ha pedido a las ONG que designen una **entidad de enlace** como canal oficial para la comunicación con la secretaría. Esta medida ha servido para salvaguardar la autenticidad de las inscripciones y garantizar la responsabilización por las actividades.

20. El sistema de **grupos de organizaciones** es un instrumento esencial que permite a la secretaría gestionar sus contactos con un número cada vez mayor de ONG y administrar las

³ Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales admitidas en un período de sesiones de la CP están invitadas a los futuros períodos de sesiones de la CP y de sus órganos subsidiarios, salvo si, con arreglo a la Convención y al reglamento, se formulara una objeción respecto de alguna organización (FCCC/CP/1995/7, párr. 22).

disposiciones para su participación. En la actualidad hay cinco grupos⁴, que desempeñan un papel fundamental al facilitar la participación de sus miembros en el proceso de la Convención y han establecido una relación de trabajo funcional y adaptable con la secretaría, por medio de las entidades de enlace. Más allá de su papel tradicional de suministro de apoyo logístico/coordinación a sus miembros durante los períodos de sesiones, los grupos facilitan la representación en los talleres, proporcionan aportaciones unificadas y mantienen el contacto con la secretaría entre períodos de sesiones.

21. En las ocasiones en que las ONG han presentado información u opiniones a los órganos subsidiarios, estas aportaciones se han puesto a disposición únicamente en el sitio web de la secretaría. En respuesta a las preocupaciones expresadas por las Partes, esta práctica se ha seguido para limitar el volumen de documentación y los gastos conexos, así como para ahorrar papel. Ello ha proporcionado una plataforma accesible al público con unos gastos limitados.

22. La secretaría se comunica regularmente con las ONG entre los períodos de sesiones para proporcionarles información actualizada sobre las actividades importantes, como los talleres, y para mantener una base de datos de información actualizada sobre las ONG en el proceso del cambio climático. Además, el sitio web de la secretaría se utiliza cada vez más para facilitar la interacción y la divulgación de información.

C. Participación de las organizaciones no gubernamentales durante los períodos de sesiones de los órganos de la Convención

23. Durante los períodos de sesiones de la CP o de los órganos subsidiarios, las ONG contribuyen al proceso de distintas maneras, además de asistir al debate oficial y seguirlo en su calidad de observadoras.

24. Tradicionalmente se invita a un grupo representativo de ONG a que pronuncien **declaraciones** ante la CP en el marco del tema del programa titulado "Declaraciones de organizaciones no gubernamentales". Las ONG también han intervenido durante los debates de mesa redonda de alto nivel y en las reuniones de los órganos subsidiarios. En la CP 9, en respuesta al interés expresado por las Partes en promover la participación efectiva, se ofreció a

⁴ Los grupos están constituidos por las organizaciones de las empresas y las industrias (BINGO), las ONG medioambientales (ENGO), las organizaciones de pueblos indígenas (IPO), las administraciones locales y las autoridades municipales (LGMA) y las organizaciones orientadas a la investigación e independientes (RINGO). Entre los criterios para considerar que un grupo de organizaciones puede ser aceptado como tal se encuentran: una masa crítica de organizaciones miembros; el establecimiento de una vía operativa (entidad de enlace) para la comunicación con la secretaría; la distribución de información a los miembros; el suministro de aportaciones unificadas/coordinadas sobre las cuestiones; y una participación regular de las organizaciones miembros en los períodos de sesiones. Las distintas organizaciones pueden elegir a qué grupo desean pertenecer, si es que desean pertenecer a alguno. Esta elección no es ni oficial ni vinculante, no impide la comunicación directa con la secretaría ni supone ningún tipo de "soberanía" sobre el grupo por parte de la organización que actúa como entidad de enlace.

las ONG la oportunidad de intervenir, por medio de los grupos, en dos temas sustantivos del programa en el Pleno de la CP.

25. De conformidad con la decisión 18/CP.4, puede invitarse a representantes de organizaciones observadoras a asistir a las reuniones de los **grupos de contacto** de composición abierta como observadores. Esta práctica se ha convertido en la norma en el proceso de la Convención. Ocasionalmente, los presidentes de los grupos de contacto han autorizado a representantes de ONG a hacer uso de la palabra en el grupo. Sin embargo, las ONG no participan en la negociación de los textos.

26. Las ONG organizan con regularidad reuniones con los responsables de los órganos de la Convención, entre ellos el Presidente de la CP y los presidentes de los órganos subsidiarios y los grupos de contacto, a fin de debatir asuntos de interés para sus miembros y compartir puntos de vista.

27. Las **actividades paralelas y exposiciones**, coordinadas por la secretaría, facilitan aún más la interacción entre las Partes, las ONG y otros observadores para el enriquecimiento de los debates. Recientemente la secretaría ha introducido instrumentos basados en la Web para agilizar los procedimientos de solicitud y crear una fuente de información con un archivo electrónico de presentaciones e informes acerca de las actividades paralelas.

28. En la CP 9, al igual que en los anteriores períodos de sesiones de la CP, la mayor parte de las actividades paralelas fueron organizadas por ONG, y en todas las manifestaciones hubo participantes de estas organizaciones. Sin embargo, las actividades paralelas están dominadas por las ONG de los países desarrollados; en la CP 9, menos del 6% de las actividades paralelas fueron organizadas por ONG de países en desarrollo.

D. Participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de los grupos de expertos

29. El Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados son grupos de composición limitada a cuyas reuniones normalmente no pueden asistir observadores (FCCC/SBI/2002/13). Tienen mandatos específicos, sobre todo de carácter técnico, y presentan informes al órgano subsidiario pertinente para que los examine y tome medidas. Hasta la fecha no se han pedido reuniones oficiosas entre presidentes de grupos de expertos y representantes de ONG, aunque sigue existiendo la posibilidad de hacerlo.

E. Participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio

30. La Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) es un órgano constituido por la CP para supervisar el MDL y garantizar su funcionamiento eficiente, eficaz en función de los costos y transparente. En este contexto, el papel que pueden desempeñar los observadores es importante, como se establece en las modalidades y procedimientos del MDL (decisión 17/CP.7, anexo) y en el reglamento de la Junta Ejecutiva. La necesidad de diálogo con los grupos de ONG y el intercambio de información con el público se establecen en las decisiones 21/CP.8 y 18/CP.9.

31. Las ONG tienen diversas oportunidades de participar, desde la observación de las reuniones de la Junta en una sala especial hasta la respuesta a los llamamientos para la aportación de contribuciones sobre temas sustantivos y de procedimiento. Desde el inicio de la Junta se ha hecho un amplio uso de estas posibilidades y se han recibido importantes aportaciones y respuestas al proceso del MDL, que la Junta ha tenido en cuenta.

32. A fin de que un público mundial pueda presenciar la parte pública de las deliberaciones de la Junta, así como las reuniones informativas y las conversaciones con observadores, para cada reunión de la Junta se organiza su transmisión en directo por Internet; la transmisión también se graba y posteriormente se pone a disposición como emisión en el sitio web. En los períodos de sesiones de la CP y de los órganos subsidiarios la Junta Ejecutiva del MDL ha establecido la práctica de celebrar una reunión de preguntas y respuestas con las Partes y otros participantes sobre las cuestiones que está debatiendo la Junta.

33. Las páginas dedicadas al MDL en el sitio web de la secretaría constituyen un instrumento adicional para proporcionar información directa sobre el MDL. A fin de facilitar la comunicación y la interacción entre la Junta, las ONG y otros interesados, se ha hecho un amplio uso de los sistemas de la Web y electrónicos. Asimismo, actualmente hay alrededor de 1.200 abonados al servicio de noticias del mecanismo para un desarrollo limpio, que proporciona información actualizada sobre todas las novedades importantes.

F. Participación de las organizaciones no gubernamentales en talleres

34. La secretaría se ha esforzado de manera especial por poner en práctica la orientación impartida en el 17º período de sesiones del OSE acerca de la participación de ONG en los talleres. En 2003 la secretaría organizó 14 talleres, incluidos 5 anteriores a los períodos de sesiones. Se notificó la celebración de los talleres a los cuatro grupos de ONG que existían entonces y al recientemente constituido grupo de organizaciones orientadas a la investigación e independientes (RINGO), y esta información se dio a conocer al público en el sitio web de la secretaría. Cada uno de los grupos fue invitado a informar a la secretaría del posible interés de sus miembros en asistir a cada taller. Sus respuestas se comunicaron a los respectivos presidentes y el número de invitaciones se ajustó en consecuencia.

35. Se puso a disposición la información básica por adelantado y las invitaciones se distribuyeron con cuatro a ocho semanas de antelación a las fechas de los talleres. La confirmación temprana de las fechas sigue planteando problemas a raíz de las dificultades que siempre se experimentan para conseguir fondos para los talleres. Asimismo, a las ONG les resulta muy difícil recaudar fondos y establecer cuáles van a ser los participantes.

36. Todos los talleres, excepto uno, contaron con representación de ONG, aunque no estuvieron representados todos los grupos. Los grupos de organizaciones medioambientales (ENGO) y de investigación e independientes (RINGO) asistieron a diez talleres cada uno; el grupo de las empresas y las industrias (BINGO) asistió a ocho talleres; el grupo de las organizaciones de pueblos indígenas (IPO) asistió a dos talleres; y el grupo de las administraciones locales y autoridades municipales (LGMA) asistió a un taller. El número de participantes fue inferior al número de invitaciones cursadas o a la posible demanda registrada.

IV. POSIBLES MEDIOS DE MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

37. Las ONG desempeñan una función de fundamental importancia en el proceso intergubernamental del cambio climático. Casi la mitad de los participantes inscritos en los períodos de sesiones de los órganos de la Convención son miembros de ONG, proporción que alcanzó el 64 y el 56% en Kyoto y en La Haya, respectivamente.

38. Como ya se ha señalado, en los últimos años se ha logrado mejorar el alcance y el grado de participación de las ONG en el proceso del cambio climático. Ello refleja el espíritu del inciso l) del párrafo 2 del artículo 7 de la Convención que establece que la CP "solicitará, cuando corresponda, los servicios y la cooperación de... los órganos no gubernamentales competentes y utilizará la información que éstos le proporcionen". No obstante, hay margen para realizar nuevos esfuerzos si las Partes tienen interés y están dispuestas, en caso necesario, a correr con los gastos conexos. En el cuadro 1 figuran las medidas que se podrían adoptar y las correspondientes consideraciones, formuladas sobre la base de las solicitudes de las ONG y la práctica de otros foros de las Naciones Unidas, para que haya una participación más significativa y equilibrada de ONG en los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y en los talleres y para contar con mejores mecanismos para compartir la información. **Se pide al OSE que proporcione orientación acerca de si desea que se adopte alguno de estos posibles medios u otras medidas que las Partes o las organizaciones observadoras pudieran indicar.**

Cuadro 1

Posibles medios de mejorar la participación de las organizaciones no gubernamentales

	Medidas que se podrían adoptar	Consideraciones
<i>En los períodos de sesiones de la CP y de los órganos subsidiarios</i>		
A	Ofrecer más oportunidades en las reuniones oficiales de los órganos de la Convención para que las ONG puedan hacer aportaciones sobre temas sustantivos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida basada en la experiencia del noveno período de sesiones de la CP, en el que las declaraciones de un número limitado de ONG se recibieron positivamente ▪ Los presidentes deberían seleccionar temas del programa adecuados ▪ Las intervenciones de las ONG seguirían a las de las Partes y serían cuantitativamente limitadas ▪ Consecuencias en lo que se refiere al tiempo necesario para las reuniones oficiales durante los períodos de sesiones
B	Permitir que las ONG hagan contribuciones , cuando corresponda, en grupos de contacto abiertos a su participación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Quedaría a discreción del presidente del grupo de contacto ▪ Podría ser un medio de aportar al debate información o ideas nuevas ▪ Fomentaría una participación significativa de las ONG ▪ Deberían ser limitadas en vista de las restricciones de tiempo

	Medidas que se podrían adoptar	Consideraciones
C	Estudiar la provisión de fondos para la participación de ONG de países en desarrollo y países con economías en transición en los períodos de sesiones de los órganos de la Convención, sin que afecte al nivel de apoyo a las Partes determinadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitado frecuentemente por las ONG ▪ Las Partes (u otras fuentes) tendrán que aportar fondos adicionales ▪ Costo de alrededor de 6.500 dólares de los EE.UU.^a por persona para un período de sesiones de dos semanas en Bonn ▪ La gestión de los fondos debería hacerse de conformidad con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas ▪ ¿Deberían poder disponer de esta financiación todos los grupos de organizaciones?
D	Organizar diálogos en los que participen múltiples interesados entre los gobiernos y las ONG ^b , o únicamente entre ONG, sobre temas intersectoriales acordados mutuamente en el contexto de los períodos de sesiones, dirigidos por un grupo formado por múltiples interesados y promovidos por una entidad externa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida introducida en otros foros de las Naciones Unidas, aunque los contextos pueden variar ▪ Conlleva costos de recursos humanos y apoyo; no se contemplan en el presupuesto actual ni en el programa de trabajo ▪ Requiere una planificación intensiva y meticulosa, tiempo y el compromiso de los asociados que los organizan ▪ Introduce nuevas exigencias de tiempo en las disposiciones para los períodos de sesiones ▪ Podría crear confianza entre las Partes y los diferentes grupos/observadores y favorecer el entendimiento entre posiciones diferentes ▪ Podría aportar a los debates nuevas ideas, dimensiones y un realismo práctico ▪ Contribuye a mensajes más consolidados de las ONG sobre las cuestiones
En los talleres		
E	Proveer fondos para apoyar la asistencia a los talleres de las ONG de países en desarrollo y países con economías en transición sin que afecte al nivel de apoyo a las Partes determinadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuesto frecuentemente por las ONG ▪ Fomentaría los intercambios oficiosos sobre cuestiones de interés para las ONG de países en desarrollo. ▪ Las Partes (u otras fuentes, por ejemplo los patrocinadores del taller) tendrían que proporcionar fondos adicionales ▪ Costo de alrededor de 4.200 dólares de los EE.UU. por persona para un taller de dos días de duración en Bonn; un fondo de 63.000 dólares podría apoyar la participación en tres talleres de una ONG de cada uno de los cinco grupos ▪ La gestión de los fondos debería hacerse de conformidad con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas ▪ ¿Deberían disponer de esta financiación todos los grupos de organizaciones?
Otros mecanismos		
F	Ampliar la práctica de invitar a las ONG a presentar información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las ONG han indicado periódicamente su interés en presentar información a las Partes sobre la negociación de las cuestiones ▪ El sitio web de la secretaría se utiliza cada vez más como fuente oficial definitiva de información sobre el proceso del cambio climático ▪ Una utilización mayor del sitio web podría incluir las aportaciones de información ▪ La ampliación de la práctica de invitar a las ONG a que presenten información sería posible siempre y cuando sus aportaciones se puedan tramitar sin necesidad de tener el formato de documentos de la Convención Marco y si su volumen es manejable

	Medidas que se podrían adoptar	Consideraciones
G	Ampliar la utilización de los instrumentos basados en la Web para divulgar información y proporcionar un centro para intercambios de información entre ONG relacionadas con el cambio climático y presentar las aportaciones de las ONG	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El sitio web presenta en la actualidad información general sobre la admisión y participación de ONG en el proceso de la Convención ▪ El sitio web podría proporcionar más servicios y nuevas oportunidades para intercambiar información entre observadores, por ejemplo proporcionar más información sobre ONG admitidas y esferas de interés

^a Estos costos se basan en la práctica y las cuotas de las Naciones Unidas.

^b Los diálogos con participación de múltiples interesados se han incorporado como parte del proceso de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para promover la interrelación entre los gobiernos y los grupos principales y han dado lugar a una participación más significativa de los grupos principales en el proceso intergubernamental de adopción de decisiones. Los temas se acuerdan en un grupo directivo de representantes gubernamentales y de los grupos principales, los documentos de diálogo se preparan para su examen y el resultado se incluye en el informe final de la reunión.

V. PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A. Antecedentes en el proceso de la Convención

39. Las organizaciones de pueblos indígenas han sido admitidas en el proceso de la convención como ONG. Participan activamente en los períodos de sesiones, organizan reuniones periódicas de coordinación para sus miembros y reuniones con el Presidente de la CP y responsables del proceso de la Convención. Han convocado seis períodos de sesiones del foro internacional de pueblos indígenas sobre el cambio climático antes de los períodos de sesiones de la CP.

40. La Mesa de la CP 6 tomó nota de sus preocupaciones y las alentó a aprovechar plenamente su condición de organizaciones observadoras para asistir a los períodos de sesiones, organizar actividades paralelas y exposiciones, ruedas de prensa e intercambiar opiniones, ideas e información con otros participantes.

41. Desde 2001 la secretaría ha reconocido la condición de grupo de esas organizaciones y les ha proporcionado los mismos privilegios que a otros grupos, incluida una línea de comunicación directa con la secretaría, invitaciones para participar en talleres abiertos a los observadores y la posibilidad de hacer una declaración en el Pleno en el marco del tema del programa referente a las ONG.

42. Aunque el número de organizaciones de pueblos indígenas admitidas es reducido (aproximadamente cinco), esas organizaciones representan a comunidades amplias y diversas de todo el mundo. Su participación en los períodos de sesiones ha sido coherente y sólida, a pesar del pequeño tamaño de la delegación (menos del 2% de los observadores que asistieron a los recientes períodos de sesiones de la CP). Su participación en los talleres se ha visto dificultada por la falta de financiación.

B. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

43. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (en adelante, el Foro) se estableció en abril de 2000 como órgano consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas mediante una resolución de la Comisión de Derechos Humanos. Es un foro de alto nivel, único en su género en el sistema de las Naciones Unidas, encargado de examinar las cuestiones indígenas en relación con el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos y de proporcionar asesoramiento especializado y recomendaciones al Consejo Económico y Social y, por conducto de éste, a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas. Suministra información y hace conocer mejor las cuestiones indígenas y promueve la integración y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas de las actividades relacionadas con cuestiones indígenas.

44. El Foro está constituido por 16 miembros, de los que 8 son propuestos por los gobiernos y elegidos por el Consejo Económico y Social y 8 nombrados por el Presidente del Consejo previa consulta oficial con la Mesa del Consejo, y con los grupos regionales por intermedio de sus coordinadores, así como con las propias organizaciones indígenas.

45. En su segundo período de sesiones, celebrado en mayo de 2003, el Foro formuló varias recomendaciones, de las que el Consejo Económico y Social tomó conocimiento en julio de 2003. Dos de esas recomendaciones se refieren a la Convención Marco (el texto completo figura en el anexo). La Secretaría del Foro ha preguntado qué recomendaciones podría aplicar el proceso de la Convención Marco a corto (12 meses), medio (3 años) o largo (5 años) plazo. La secretaria ha informado a la Secretaría del Foro de que esta cuestión sería examinada por el OSE en su 20º período de sesiones.

46. La secretaria desea señalar esas recomendaciones a la atención de las Partes porque conllevan importantes repercusiones de política y financieras. Se resumen en el cuadro 2 junto con algunas observaciones. **Se pide al OSE que examine las recomendaciones del Foro y acuerde los elementos de una respuesta que posiblemente incluya, cuando corresponda, recomendaciones a la CP.**

C. Otras peticiones de las organizaciones de pueblos indígenas

47. Varias peticiones adicionales se han dirigido directamente a la secretaria, al Presidente de la CP y a otros responsables del proceso de la Convención. También se resumen en el cuadro 2. **Se pide también orientación al OSE sobre esas peticiones.**

Cuadro 2

Cuestiones que requieren orientación de las Partes en relación con los pueblos indígenas

	Medidas que se podrían adoptar	Consideraciones con repercusiones de política o financieras
<i>Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</i>		
A	Establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre los pueblos indígenas y comunidades locales y el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requeriría una decisión de la CP ▪ Implicaría costos nuevos y adicionales a los previstos en el actual presupuesto bienal ▪ La secretaria no dispone de capacidad para apoyar tales arreglos

	Medidas que se podrían adoptar	Consideraciones con repercusiones de política o financieras
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Temas que examinar: <ul style="list-style-type: none"> - atribuciones - composición y modalidades de pertenencia - relación con los órganos subsidiarios - repercusión en la creación de otros posibles grupos de trabajo
B	Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el proceso del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las organizaciones de pueblos indígenas son admitidas como ONG y pueden participar en calidad de observadoras (de acuerdo con el párrafo 6 del artículo 7)
<i>Peticiones de los representantes de las organizaciones de pueblos indígenas a los responsables de la Convención</i>		
C	Crear una condición especial para los pueblos indígenas en el proceso de la Convención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La condición se determina por las disposiciones del párrafo 6 del artículo 7 de la Convención
D	Prestar apoyo financiero a los miembros del Foro y a los pueblos indígenas para que asistan a los períodos de sesiones y los talleres a fin de garantizar y fortalecer su participación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La secretaría podría administrar ese apoyo, pero necesitaría recursos adicionales de las Partes o de fuentes privadas ▪ Esa financiación no debería afectar al nivel de apoyo para la participación de Partes determinadas ▪ Una financiación selectiva puede hacer que otros grupos planteen cuestiones de trato equitativo (véase el cuadro 1, opciones C y E)
E	Incluir un tema permanente sobre los pueblos indígenas en los programas de la CP y sus órganos subsidiarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La secretaría, de acuerdo con el Presidente, se encarga de redactar los programas provisionales de los períodos de sesiones (de conformidad con el reglamento: FCCC/CP/1996/2, cap. VI) ▪ La secretaría se ha manifestado tradicionalmente contraria a incluir temas permanentes en el programa, puesto que dan rigidez al proceso y aumentan la ya considerable longitud de los programas; la inclusión periódica de un tema de ese tipo en los programas dependería del interés de las Partes (véase FCCC/SBI/2004/4, párrs. 21 a 25) ▪ Las preocupaciones de los pueblos indígenas se podrían tratar en el contexto de los temas existentes (véase también el cuadro 1, opción A)
F	Crear en la secretaría un puesto de coordinador para los pueblos indígenas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se incluye tal puesto en el presupuesto para 2004-2005 ▪ En la secretaría hay un funcionario de enlace con las ONG, entre cuyas funciones figura la relación con las ONG y sus grupos, incluidas las organizaciones de pueblos indígenas

Anexo

**EXTRACTO DEL INFORME DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS,
CELEBRADO EN NUEVA YORK DEL 12 AL 23 DE MAYO DE 2003
(E/2003/43, E/C.19/2003/22)**

Recomendación 2

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

47. El Foro recomienda que las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático examinen la posibilidad de establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre los pueblos indígenas y comunidades locales y el cambio climático, que tenga por objetivo estudiar y proponer soluciones oportunas, eficaces y adecuadas para responder a las situaciones urgentes provocadas por el cambio climático a que hacen frente los pueblos indígenas y las comunidades locales. El Foro recomienda asimismo que la Convención considere la posibilidad de prestar a los miembros del Foro y a los pueblos indígenas el apoyo financiero necesario para garantizar su participación y fortalecer su participación.

Recomendación 12

Participación de los pueblos indígenas

61. El Foro recomienda al Consejo Económico y Social que el sistema de las Naciones Unidas garantice la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos y convenios sobre el medio ambiente, tales como los relativos a la desertificación, los humedales y el cambio climático.
